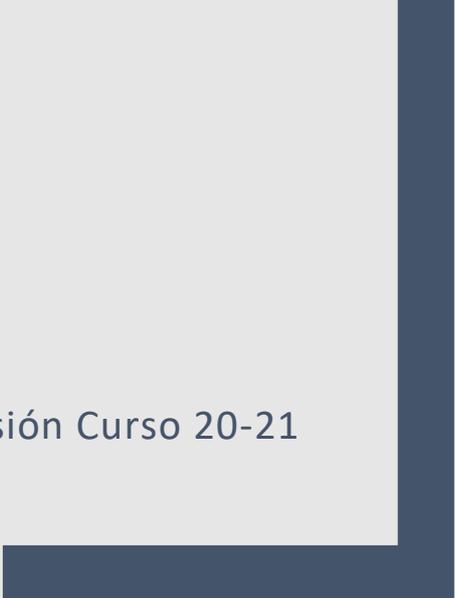




IES ALONSO CANO

# PLAN DE CONVIVENCIA

Revisión Curso 20-21



## Índice

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR.	3
<b>2.1. Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.</b>	<b>3</b>
<b>2.2. Estado de la Convivencia en el Centro. Diagnóstico. Conflictividad detectada en el centro.</b>	<b>3</b>
2.2.1. Diagnóstico	3
<b>2.3 OBJETIVOS.</b>	<b>5</b>
3.    NORMAS DE CONVIVENCIA.	7
<b>3.1. Deberes del alumnado.</b>	<b>7</b>
<b>3.2. Derechos del alumnado.</b>	<b>7</b>
<b>3.3. Deberes de las familias.</b>	<b>8</b>
<b>3.4. Derechos de las familias.</b>	<b>9</b>
4.    NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	9
<b>4.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia.</b>	<b>11</b>
4.1.1. Corrección a las conductas contrarias a las normas de convivencia.	13
<b>4.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.</b>	<b>15</b>
4.2.1. Corrección a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	16
<b>4.3 NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL I.E.S. ALONSO CANO.</b>	<b>17</b>
<b>4.4. NORMAS DE AULA PARA EL I.E.S. ALONSO CANO.</b>	<b>20</b>
<b>4.5. NORMAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR</b>	<b>21</b>
5.    ÓRGANOS QUE ACTÚAN EN LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.	22
<b>5.1. Comisión de convivencia del Consejo Escolar.</b>	<b>22</b>
<b>5.2. Tutorías.</b>	<b>22</b>
<b>5.3. Equipo Educativo.</b>	<b>23</b>
<b>5.4. Delegados de Alumnos y Alumnas.</b>	<b>23</b>
<b>5.5. Delegados de las familias.</b>	<b>23</b>
<b>5.6. Coordinador de Convivencia.</b>	<b>24</b>

6.	AULA DE AYUDA AL ALUMNADO.	24
<b>6.1.</b>	<b>Finalidad y objetivos del Aula de Ayuda al Alumnado</b>	<b>24</b>
<b>6.2.</b>	<b>Procedimiento de remisión y atención del alumnado al Aula de Ayuda al Alumnado.</b>	<b>24</b>
7.	PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.	25
8.	MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.	26
<b>8.1</b>	<b>Seguimientos y Firma de compromisos familiares.</b>	<b>26</b>
9.	MEDIACIÓN.	30
10.	PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS DE CAMBIO DE CENTRO.	32
11.	RECOGIDA DE INCIDENCIAS.	33
12.	PROTOCOLOS.	33
<b>12.1.</b>	<b>PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR.</b>	<b>34</b>
<b>12.2.</b>	<b>PROTOCOLO DE VIOLENCIA INFANTIL.</b>	<b>34</b>
<b>12.3.</b>	<b>PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.</b>	<b>34</b>
<b>12.4.</b>	<b>PROTOCOLO DE IDENTIDAD DE GÉNERO.</b>	<b>34</b>
<b>12.5.</b>	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN A PROFESORADO O PAS.</b>	<b>34</b>
<b>12.6.</b>	<b>Protocolo de actuación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta.</b>	<b>34</b>
13.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	34
	ANEXOS	36
	<b>PARTE DE INCIDENCIAS.</b>	<b>36</b>
	<b>COMPROMISOS FAMILIARES.</b>	<b>37</b>

## 1. INTRODUCCIÓN.

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

La perspectiva de la convivencia tiene, en el centro, una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos a través de la participación, la mediación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Este curso, aprovechando las características especiales del protocolo COVID, se han revisado las normas de convivencia basadas en la normativa para regular el buen funcionamiento de ellas.

Para regular estas normas hemos partido del estado de la convivencia del curso 18-19 (consideramos que los datos del curso 19-20 no son muy significativos debido al confinamiento). Hemos estudiado los datos de los análisis y diagnósticos llevados a cabo este curso a través de cuestionarios contestados por toda la comunidad educativa y los informes de cursos anteriores que recoge el programa Séneca.

## 2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR.

### 2.1. Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.

Este apartado ya se encuentra redactado en el Preámbulo del Proyecto Educativo.

### 2.2. Estado de la Convivencia en el Centro. Diagnóstico. Conflictividad detectada en el centro.

Hay aspectos de la gestión del centro y de su entorno que influyen en la convivencia. La organización de espacios y horarios es uno de ellos, así por ejemplo no se agrupa al alumnado por niveles, sino que se distribuyen en pasillos más heterogéneos. También es importante la distribución de funciones y responsabilidades sobre todo entre el alumnado y el profesorado. Son los tutores los encargados de leer y hacer entender las normas de convivencia los primeros días de clase, y son los mediadores y alumnado ayudante los que tienen la función de ayudar a mantener un buen clima de convivencia. Las responsabilidades compartidas hacen tomar conciencia de los conflictos y su resolución. Es igualmente importante establecer estrategias de atención a la diversidad para proteger a los más vulnerables y contar con los recursos necesarios para un buen ambiente en el centro. Todo ello está recogido en nuestro plan de orientación y acción tutorial, en nuestros planes de acogida y otras actuaciones de promoción de la convivencia.

En los últimos años hemos impulsado proyectos de innovación y formación en temas de convivencia porque pensamos que ayuda a la implicación y motivación de gran parte de la comunidad educativa.

#### 2.2.1. Diagnóstico

A la hora de realizar nuestro diagnóstico sobre la situación de la convivencia en el centro educativo, detectando tanto fortalezas como debilidades, conflictos más frecuentes y posibles

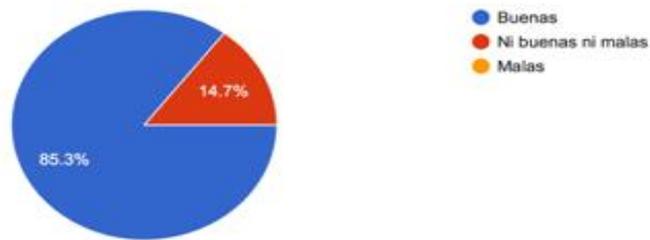
aspectos a mejorar, es importante tener en cuenta la información que nos pueden proporcionar los diferentes sectores que integran la comunidad educativa. Es por ello que el Equipo Técnico decidió aplicar cuestionarios dirigidos al profesorado, alumnado y padres y madres sobre su grado de satisfacción con el funcionamiento del centro, las relaciones que se establecen entre los distintos sectores de la comunidad educativa y los posibles conflictos que se producen.

Estos son los datos que se obtuvieron:

## Profesorado

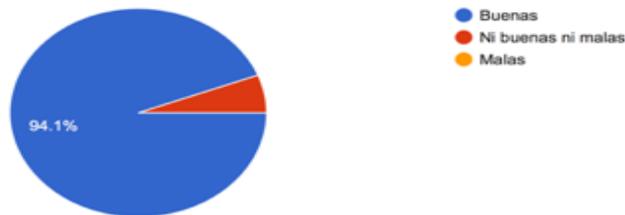
1.1 ¿Cómo definirías el clima de relaciones entre el alumnado de tu Centro?

34 responses



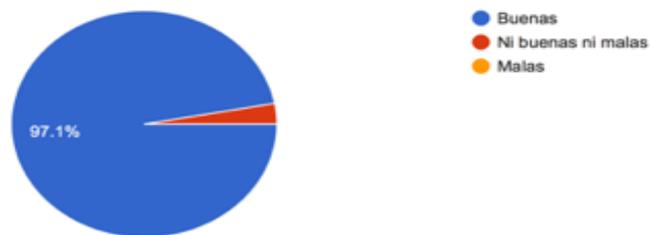
1.3 En general, consideras que las relaciones y la comunicación con tus compañeros/as de claustro son:

34 responses



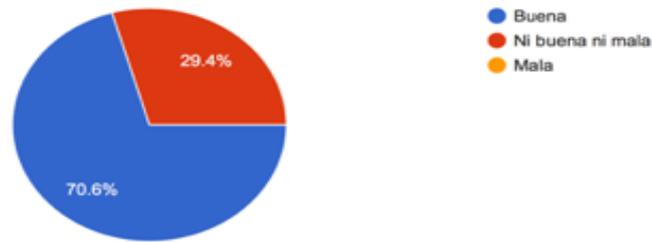
1.2 Las relaciones entre alumnos/as y profesores/as de tu Centro son normalmente:

34 responses



1.4 ¿Cómo es la relación con las familias de tus alumnos/as?

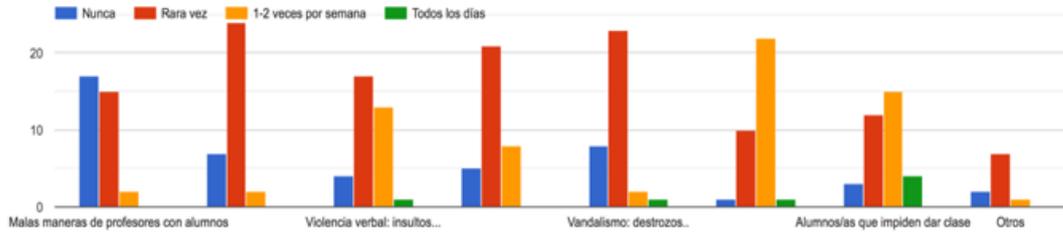
34 respuestas



2.1 ¿Qué tipo de hechos son más frecuentes entre los alumnos/as de tu Centro?



2.2 Los comportamientos conflictivos más frecuentes en tu Centro son:



2.3 Tú mismo/a, ¿cuántas veces has sido objeto de violencia el curso pasado?



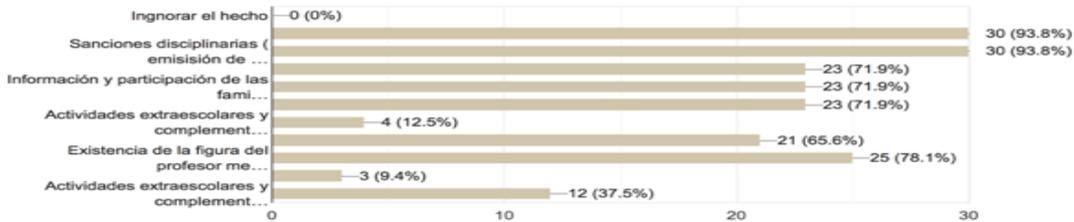
2.5 ¿Dónde ocurren generalmente las agresiones, situaciones de maltrato o intimidación? (1 respuesta)  
33 respuestas



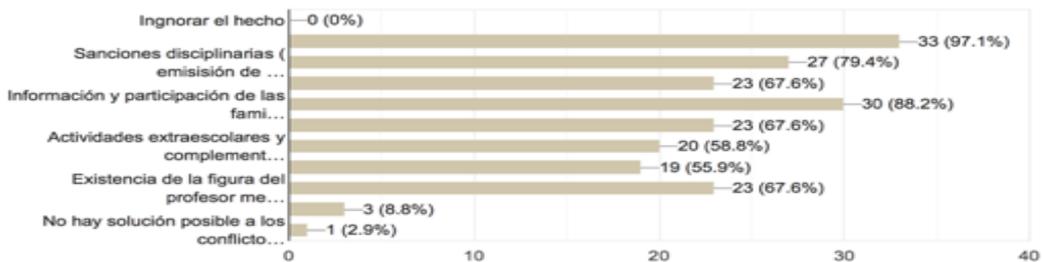
3.1 A tu juicio, ¿cuál es la causa más común entre quienes generan los conflictos en tu Centro? (1 respuesta):  
34 respuestas



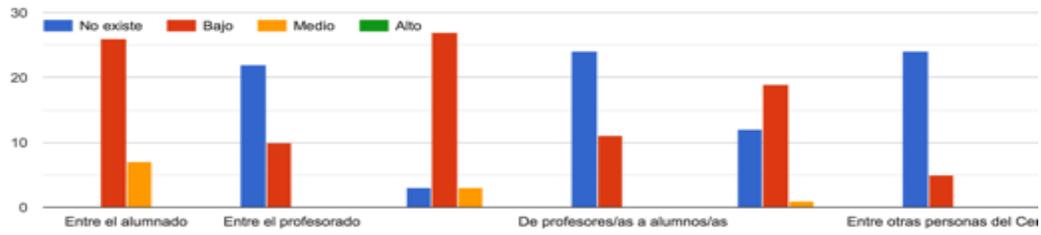
3.2 Indica qué actividades se llevan a cabo en el Centro para resolver los conflictos y favorecer el clima de convivencia:  
32 respuestas



3.3 Consideras que las posibles soluciones a los problemas de disciplina y convivencia serían:  
34 respuestas

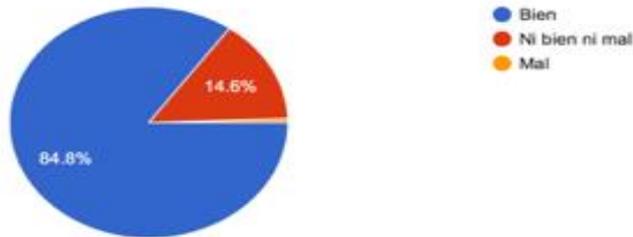


4.1 En general, ¿cuál crees que es el grado de conflictividad en el Centro educativo?

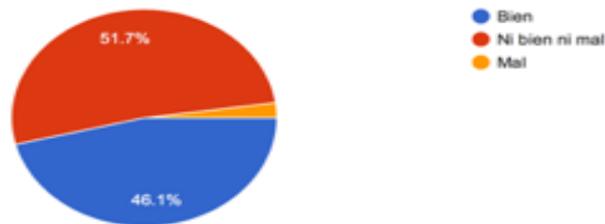


## Alumnado

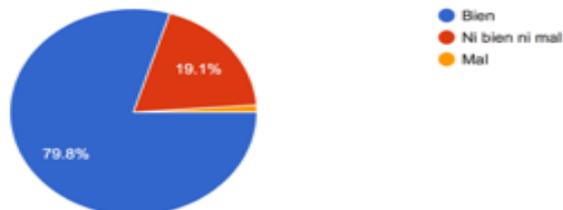
1.1 ¿Cómo te llevas con la mayoría de tus compañeros y compañeras de clase?  
178 respuestas



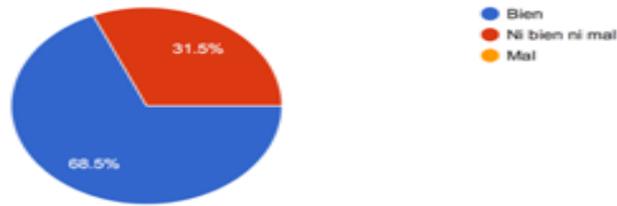
1.2 ¿Cómo se llevan normalmente los alumnos/as con los profesores/as?  
178 respuestas



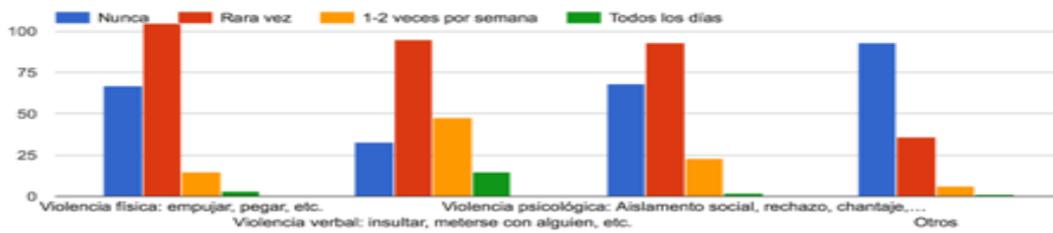
1.3 ¿Cómo crees que se llevan los profesores/as entre ellos?  
178 respuestas



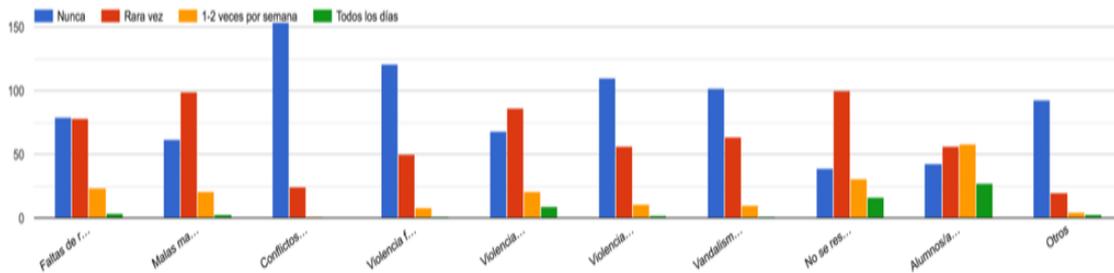
1.4 ¿Cómo crees que se llevan tus padres con los profesores/as del Centro?  
178 respuestas



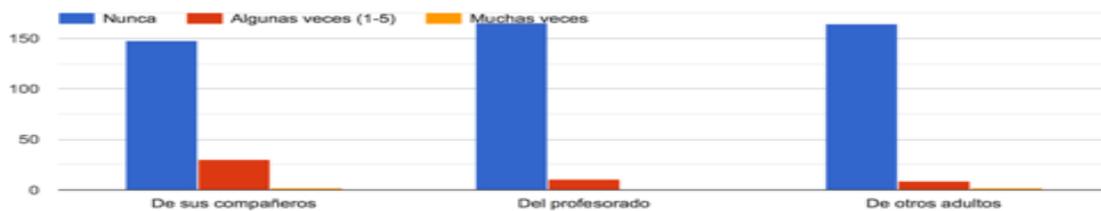
2.1 ¿Qué tipo de hechos son más frecuentes entre los alumnos/as de tu Centro?



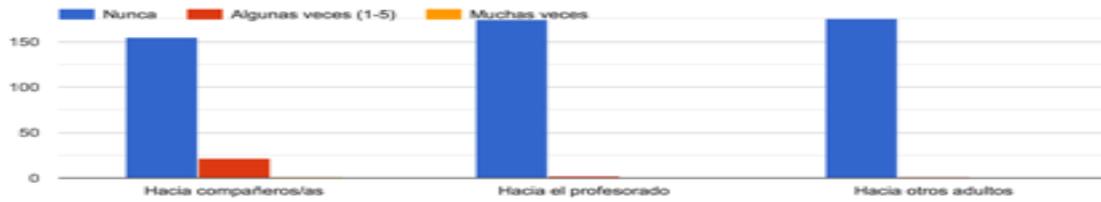
2.2 Los comportamientos conflictivos más frecuentes en tu clase son:



2.3 Tú misma/a, ¿cuántas veces has sido objeto de violencia el curso pasado?



2.4 Tú mismo/a, ¿cuántas veces has ejercido la violencia el curso pasado?



2.5 ¿Dónde ocurren generalmente las agresiones, situaciones de maltrato o intimidación? (1 respuesta)

177 respuestas



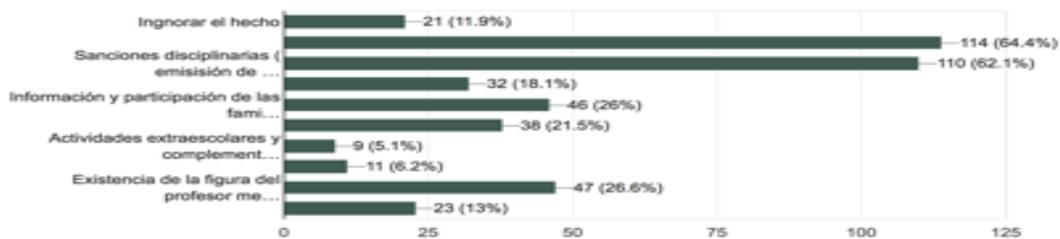
3.1 En tu opinión, las personas que generan conflictos en tu Centro ¿Por qué crees que lo hacen? (1 respuesta):

177 respuestas

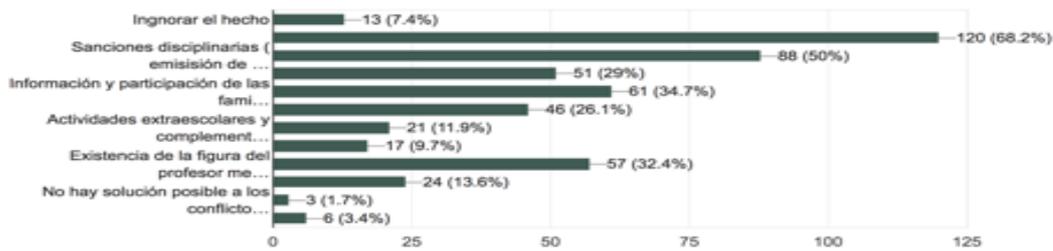


3.2 Indica qué actividades se llevan a cabo en el Centro para resolver los conflictos y favorecer el clima de convivencia:

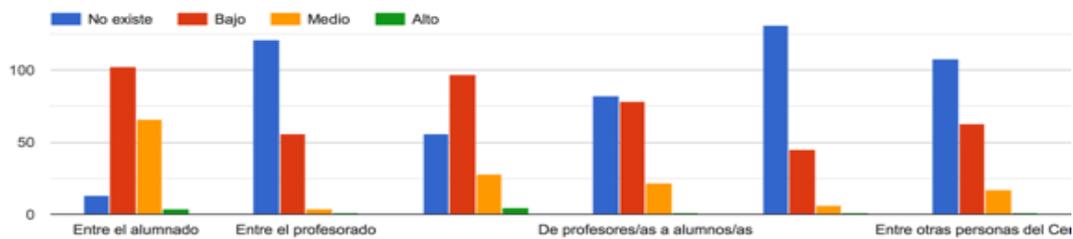
177 respuestas



3.3 Consideras que las posibles soluciones a los problemas de disciplina y convivencia serían:  
176 respuestas



4.1 En general, ¿cuál crees que es el grado de conflictividad en el Centro educativo?

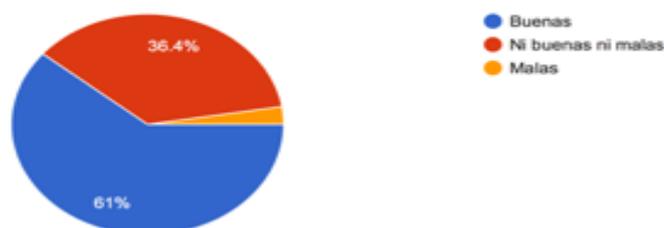


Familias

1.1 Considera que las relaciones y la comunicación entre los/as alumnos/as del Centro Educativo de su hijo/a son  
77 respuestas

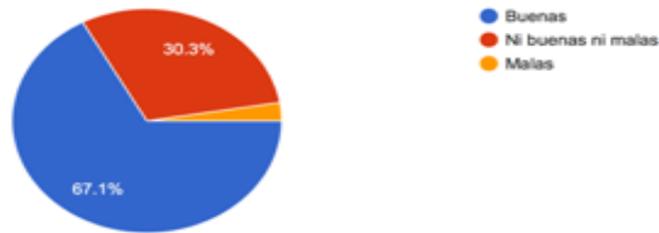


1.2 A su juicio, las relaciones entre el alumnado y el profesorado son en general...  
77 respuestas



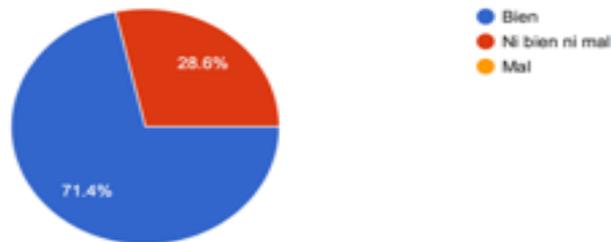
1.3 ¿Cómo cree que son las relaciones entre el profesorado?

76 respuestas



1.4 ¿Cómo se lleva usted con el tutor/a de su hijo/a?

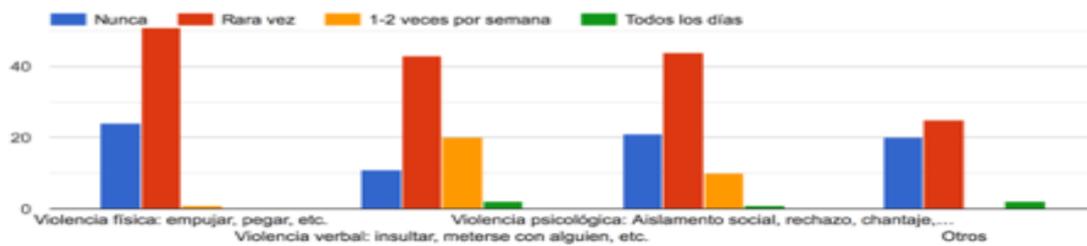
77 respuestas



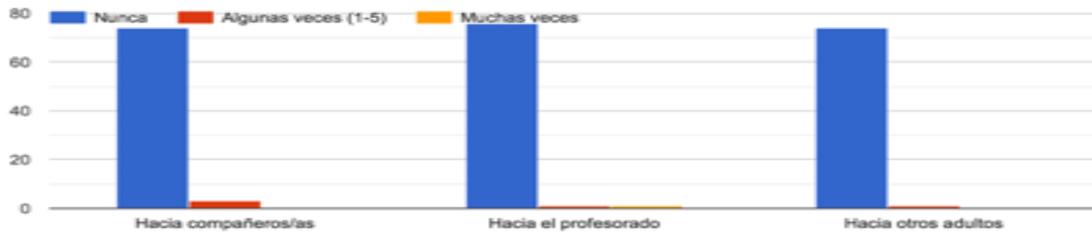
2.3 Su hijo/a, ¿cuántas veces ha sido objeto de algún tipo de agresión durante el curso pasado?



2.1 ¿Qué tipo de hechos son más frecuentes en el Centro de su hijo/a? Marque lo que corresponda



2.4 Su hijo/a, ¿cuántas veces ha ejercido algún tipo de agresión durante el curso pasado?



2.5 Según la información que usted recibe ¿Dónde cree que se dan con mayor frecuencia las agresiones e intimidaciones entre los alumnos/as? Señale una única respuesta

77 respuestas



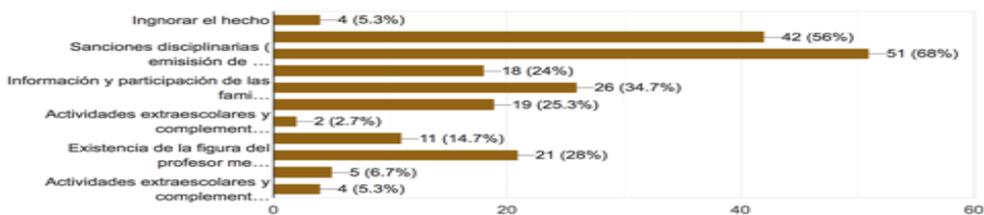
3.1 A su juicio, ¿Cuál es la causa más común entre quienes generan los conflictos en el Centro de su hijo/a? Señale una única respuesta:

75 respuestas

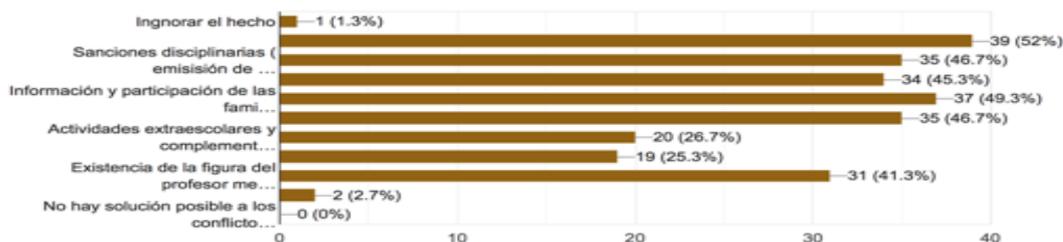


3.2 Indique qué actividades se llevan a cabo en el Centro de su hijo/a para resolver los conflictos y favorecer el clima de convivencia:

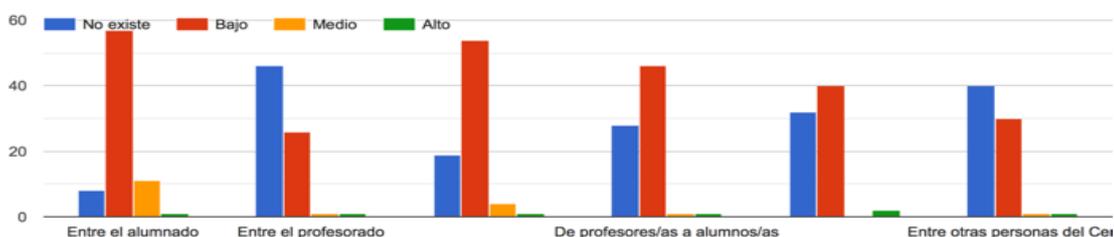
75 respuestas



3.3 ¿Qué actuaciones cree que mejorarían los problemas de disciplina y convivencia en el centro?  
75 respuestas



4.1 En general, ¿cuál cree que es el grado de conflictividad en el Centro educativo donde estudia su hijo/a?



Como se puede inferir de estos datos, el estado de la convivencia en el centro es bueno para toda la comunidad educativa. Es el resultado del proceso de mejora de varios cursos de trabajo de prevención y actuaciones en este campo.

Aún así, se pueden confirmar y mejorar las fortalezas y trabajar aquellos aspectos que se nos muestran más débiles, como la participación e implicación de las familias en los aspectos de la convivencia.

2.2.2. Conflictividad detectada en el centro.

Analizamos las incidencias del presente curso, pues creemos que las de cursos anteriores, con el confinamiento debido al COVID 19 no es representativa.

**Tipo de conductas.**

Según el tipo de conducta, las incidencias durante el curso 2020-2021 se resumen en las siguientes tablas:

**Conductas contrarias a la convivencia.**

	1ª eva	%	2ª eva	%	3ª eva	%	TOTAL	%
Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa	18	17.6	33	36,3	20	27.6	71	19.5
Daños en instalaciones o documentos del Centro o en pertenencias de un miembro	2	2	7	7,7	8	8.2	17	4.7
Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades	16	15.7	11	12,1	14	14.3	41	11.2
Faltas injustificadas de asistencia a clase	1	1	1	1,1	9	9.2	11	3
Faltas injustificadas de puntualidad	0	0	0	0	1	1	1	0.3

Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros	14	13.7	3	3,3	6	6.1	23	6.3
Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase	22	21.6	10	11	15	15.3	47	12.9
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>71.6%</b>	<b>65</b>	<b>71.4%</b>	<b>80</b>	<b>81.6%</b>	<b>211</b>	<b>57.9%</b>

### Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

	1ª eva	%	2ª eva	%	3ª eva	%	TOTAL	%
Acoso escolar	0	0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ellas	4	3.9	7	7.7	13	13.3	24	6.7
Agresión física a un miembro de la comunidad educativa	6	5.9	1	1.1	0	0	7	1.9
Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa	0	0	1	1.1	0	0	1	0.3
Deterioro grave de instalaciones o doc. del Centro o pertenecientes a algún miembro	3	2.9	1	1.1	0	0	4	1.1
Incumplimiento de las correcciones impuestas	3	2.9	3	3.3	0	0	6	1.6
Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa	2	2	4	4.4	3	3.1	9	2.5
Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia	0	0	4	4.4	0	0	4	1.1
Suplantación de la personalidad, y falsificación o sustracción de documentos	5	4.9	1	1.1	0	0	6	1.6
Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa	6	5.9	4	4.4	2	2	12	3.3
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>28.4%</b>	<b>26</b>	<b>28.6%</b>	<b>18</b>	<b>18.4%</b>	<b>154</b>	<b>42.1%</b>

### Correcciones a las conductas.

Según el tipo de conducta, las correcciones a las mismas durante el curso 2020-2021 se resumen en las siguientes tablas:

### Correcciones a las conductas contrarias a la convivencia.

	1ª eva	%	2ª eva	%	3ª eva	%	TOTAL	%
Amonestación oral	0	0	0	0	1	1.4	1	0.4
Apercibimiento por escrito	41	52.6	37	37.4	29	40.3	107	43
Realizar tareas fuera y dentro del horario lectivo	0	0	4	4	16	22.2	20	8
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días	0	0	1	1	0	0	1	0.4
Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días	4	5.1	3	3	10	13.9	17	6.8
Aula de convivencia (Recreos)	9	11.5	15	15.2	13	18.1	37	14.9
Aula solidaria	0	0	4	4	1	1.4	5	2
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>69.2%</b>	<b>64</b>	<b>64.6%</b>	<b>70</b>	<b>97.2%</b>	<b>188</b>	<b>75.5%</b>

### Correcciones a las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia.

	1ª eva	%	2ª eva	%	3ª eva	%	TOTAL	%
--	--------	---	--------	---	--------	---	-------	---

Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases entre 4 y 14 días	0	0	0	0	0	0	0	0
Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días	24	30.8	35	35.4	2	2.8	61	24.5%
TOTAL	24	30.8%	35	35.4%	2	2.8%	61	24.5%

### Sanciones.

En la siguiente tabla se presenta el resumen de las sanciones que conllevan la suspensión del derecho de asistencia al centro por cursos y días de expulsión.

RESUMEN DE PRIVACIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA DEL CENTRO					
	1 día	2 días	3 días	4 a 15 días	16 a 30 días
1º ESO	0	0	3	15	2
2º ESO	0	0	3	1	1
3º ESO	0	0	1	6	0
4º ESO	0	0	1	5	0
1º BAC	0	0	0	0	0
2º BAC	0	0	0	2	0
1º FPB	0	7	0	6	1
2º FPB	0	0	0	5	0
1º CFGM	0	0	0	1	0
2º CFGM	0	0	0	0	0
TOTAL	0	7	8	41	4

AULA SOLIDARIA			
DÍAS	1 d	2 d	3 d
1º ESO	0	2	2
2º ESO	0	1	0
3º ESO	0	1	0

AULA DE AYUDA AL ALUMNADO	
1º ESO	23
2º ESO	9
3º ESO	4
4º ESO	2
FPB	5
TOTAL	43

Evolución de la convivencia.

En la siguiente tabla se presenta la evolución de la convivencia en los cuatro últimos años en función del número de partes de incidencias. No se incluyen los datos del curso 2019/2020 al haberse suspendido las clases presenciales debido al estado de alarma decretado a causa de la pandemia del Covid-19, ya que no son reales.

	Número de partes de incidencias por cursos			
	2016/2017	2017/2018	2018/2019	2020/2021
FBO	0	0	0	1
1º ESO	225	142	113	42
2º ESO	390	150	64	31
3º ESO	23	36	126	27
4º ESO	57	26	12	39
1º BAC	19	6	0	0
2º BAC	0	4	1	4
FPB	63	28	51	51
CFGM	8	7	14	2
<b>TOTAL</b>	<b>785</b>	<b>399</b>	<b>381</b>	<b>197</b>

De todos estos datos podemos inferir que el ambiente de convivencia en el centro ha mejorado de un modo ostensible y que las cifras de incidencias han bajado de manera patente. Aun así, debemos seguir previendo y mejorando hasta lograr los mínimos conflictos y el máximo nivel de bienestar en la convivencia de la comunidad educativa.

Para ello, nos planteamos los siguientes objetivos y las correspondientes actuaciones para su consecución.

### 2.3 OBJETIVOS.

**Este Plan de Convivencia pretende alcanzar los siguientes objetivos:**

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

7. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
8. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias mejorando los canales para ello.
9. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
10. Colaborar para acordar, establecer y aplicar las normas mediante procesos participativos de todos los que han de ser regulados por ellas, especialmente el alumnado y el profesorado.
11. Introducir periódicamente elementos de reflexión sobre los conflictos y problemas de las aulas.
12. Adaptar el currículo a las necesidades de determinados alumnos o alumnas, como medio para mejorar el clima social en las aulas.
13. Desarrollar hábitos de convivencia que impliquen la participación activa del alumnado en la promoción de sus derechos y deberes como ciudadanos, el fomento del aprendizaje cooperativo en las aulas y el ejercicio de los valores democráticos.
14. Promover una mayor igualdad entre hombres y mujeres, erradicando los estereotipos y las discriminaciones.
15. Utilizar procesos de mediación en el centro como vía de regulación de la convivencia y los conflictos.
16. Facilitar la implicación de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa, para impulsar la corresponsabilidad ante la resolución constructiva de los conflictos.
17. Promocionar el aprendizaje como eje enriquecedor de una relación compartida de respeto y admiración entre alumnado y profesorado.

**Para alcanzar estos objetivos nos hemos planteado las siguientes actuaciones:**

1. Implicación de todos los sectores. La elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el centro.
2. Sometimiento a la legislación vigente.  
En materia de convivencia y disciplina, el profesorado, el personal no docente y el alumnado están sometidos a la correspondiente normativa vigente.
3. La convivencia como parte del currículo.  
No consideramos los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos sino como contenidos a desarrollar que forman parte de la formación del alumnado.
4. El diálogo y la mediación.  
El conflicto puede entenderse como algo positivo porque puede servir como medio de aprendizaje en la búsqueda de la solución de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.
5. La prevención y la formación como solución.  
Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de las relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo y procurará favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

### 3. NORMAS DE CONVIVENCIA.

Para llegar a conseguir un ambiente de trabajo y cordialidad en el centro el alumnado tendrá que conocer y cumplir unos deberes y también se les asignarán unos derechos para que el resto de la comunidad educativa y en especial sus compañeros los respeten para conseguir el mejor clima de convivencia en el Centro.

#### 3.1. Deberes del alumnado.

a) Estudiar, que se concreta en:

1º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

2º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

3º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.

4º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5º La obligación de realizar las actividades escolares que le sean asignadas por el profesorado para consolidar su aprendizaje.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del centro.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

#### 3.2. Derechos del alumnado.

El alumnado tiene derecho:

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

l) A la protección contra toda agresión física o moral.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan y la utilización de sus instalaciones.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

### 3.3. Deberes de las familias.

Para ayudar a que sus hijos/as lleven a cabo los puntos anteriormente redactados las familias asumirán los siguientes deberes:

1. Participar como miembros activos de la comunidad educativa en la actividad diaria del Centro.

2. Colaborar con el profesorado en la educación de su hijo/a, atendiendo a sus indicaciones y ayudando a la corrección de actitudes de indisciplina.

3. Atender a las citaciones del Centro, y acudir al mismo, siempre que sea posible, cuando se les requiera, tanto individual como colectivamente.

4. Facilitar al Tutor/a cuanta información les requiera sobre sus hijos/as, sobre aspectos relativos a su educación, personalidad y cuidados sanitarios.

5. Facilitar a sus hijos/as cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las tareas y actividades que les indique el profesorado. En caso de imposibilidad, comunicarlo al/la Tutor/a.

6. Estimular y educar a su hijo/a en el respeto a las normas de convivencia del Centro como elemento decisivo que contribuye a su formación e integración social.

7. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as respecto del Centro: puntualidad, orden, aseo, etc.

8. Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos/as a las clases, a su reincorporación al centro.
9. Llevar el control de las justificaciones de las faltas de sus hijos/as. El tutor les mandará información general de las faltas, por lo que será el padre, madre o tutor legal, el que tendrá que considerar cuáles de ellas son justificadas y cuáles no.
10. Responder a las obligaciones inherentes al programa de gratuidad de libros de texto en caso de que sea beneficiario del mismo a tenor de la normativa vigente.
11. Responder ante su responsabilidad con el uso por parte de sus hijos/as de los medios técnicos concedidos por la Junta de Andalucía.
12. Responder a los documentos que le sea entregado por su hijo/a a iniciativa del profesorado.

### 3.4. Derechos de las familias.

Los tutores legales del alumnado tienen derecho a:

1. Recibir información sobre la vida del Centro.
2. Ser informados de manera objetiva sobre el comportamiento y los resultados académicos de su hijo/a con la regularidad periódica establecida o a petición directa.
3. Ser recibidos por el órgano o cargo correspondiente cuando así lo soliciten o el/la Tutor/a en las horas de atención a padres o Jefatura de Estudios u Orientador/a o Director/a.  
Para contactar con un profesor/a será necesario que uno de los órganos o cargos anteriormente citados lo posibilite.
4. Participar en las actividades propias o en aquellas que requieran su colaboración.
5. Manifestar sus opiniones, sugerencias y reclamaciones siguiendo los cauces establecidos.
6. Reclamar, en los casos de minoría de edad, sobre la valoración del rendimiento escolar de sus hijos/as.
7. Participar en el programa de gratuidad de libros de texto y programa TIC 2.0. Cuando NO deseen participar en dicho programa de gratuidad, en un determinado año académico, deberán comunicarlo al centro en el momento de formalizar su inscripción.

## 4. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Las normas del centro se establecen partiendo de la base establecida en la normativa. En nuestro caso, teniendo en cuenta lo que dicta el Decreto 19/2007 de 23 de enero. A ellas añadimos, contando con nuestra autonomía e idiosincrasia, las que por consenso se han pactado con la comunidad educativa.

Las normas de convivencia para el centro están en consonancia con los derechos y deberes del alumnado.

Las normas concretas del centro y su corrección pueden establecerse directamente desde los derechos y deberes del alumnado.

De los **derechos** de los alumnos y alumnas.

1.- Los derechos del alumnado expresados en los artículos anteriores y que son copia del vigente Decreto 19/2007 de 23 de enero y desarrollados por la orden de 18 de julio de 2007, se consideran suficientemente desarrollados y concretados, por lo que en estas Normas particulares de Centro solamente se reflejarán aquellas que complementen lo anterior.

2.- El derecho al **estudio** se considera primordial en este Centro, por lo que prevalecerá tanto colectiva como individualmente cuando se produzcan situaciones en que pudiera entrar en colisión con otros. Así será un elemento indispensable en la valoración de las correcciones a imponer al alumnado que con su actitud impida o dificulte el recto ejercicio de este derecho por sus compañeros.

3.- Para que los Delegados/as puedan ejercer el **derecho de conocimiento y consulta** de las actas del Consejo Escolar o de cualquier otra documentación administrativa, deberán presentar un escrito ante el director o directora del Centro en el que expliquen satisfactoriamente qué relación tiene con sus funciones la información que pretenden obtener, los fines y el uso a que destinarán la información obtenida y expliciten el compromiso de no difundirla ni utilizarla más allá de lo expresado por ellos. En caso contrario, podrán ser sancionados.

4.- Para ejercer el derecho de **utilización de las instalaciones** del Centro, además de lo que señala el Decreto 19/2007, el alumnado habrá de cumplir las siguientes condiciones:

a) La actividad a realizar será colectiva. La excepción individual deberá ser expresamente aprobada por el Consejo Escolar.

b) Si la actividad es puntual y concreta se deberá solicitar por escrito al director o directora del Centro, con expresión concreta de los objetivos que se propone, acciones de las que consta, horario de realización, responsable/s de la organización, mantenimiento y cuidado de las instalaciones y relación de participantes.

c) Si la actividad constase de varias sesiones y su duración abarcara diferentes momentos durante el curso, será necesario presentar un proyecto formal, que incluirá como mínimo los aspectos señalados en el apartado anterior b), con el añadido de un documento en el que los padres y madres del alumnado participante se declaren responsables civiles subsidiarios, incluso si los alumnos/as fueran mayores de edad. Dicho proyecto será aprobado por el Consejo Escolar.

d) Si en alguno de los casos anteriores el Consejo Escolar apreciara riesgo de deterioro en los materiales o instalaciones del Centro de difícil o cuantiosa reposición, podrá establecer la necesidad del depósito de la cantidad que estime en concepto de fianza previa.

5.- Para el ejercicio del **derecho a la libertad de expresión** el alumnado dispondrá en el Centro de un tablón de anuncios en los pasillos de entrada general y uno más en cada una de las clases asignadas a un grupo. El primero será utilizado por la Junta de Delegados/as y representantes en el Consejo Escolar, quienes serán sus responsables; los segundos por cualquier alumno/a del grupo y el delegado/a y el subdelegado/a que responderán de su cuidado y de lo que en ellos se publique.

De los **deberes** de los alumnos y alumnas.

1.- **El estudio** es el deber principal del alumnado, entendido como responsabilidad hacia sí mismo y hacia los demás. Para el cumplimiento del deber de estudiar se considera imprescindible que el alumnado siga las indicaciones del profesorado, realice las tareas que se le señalen, aporte y disponga los materiales necesarios, tratados con el debido cuidado y decoro, y mantenga la actitud de orden, atención y silencio en las aulas y fuera de ellas, en la Biblioteca y los pasillos, durante las clases y en la realización de las actividades complementarias y extraescolares. Su no cumplimiento es el principal incumplimiento a las normas de convivencia.

2.- El deber de **respetar la libertad de conciencia**, la diversidad, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa ha de entenderse como el de el ejercicio diario y cotidiano del respeto a las personas y a sus características físicas y psíquicas, así como a sus pertenencias y enseres, y a todo aquello que afecte a su personalidad en el ámbito de sus actuaciones tanto públicas como privadas.

3.- El **deber de respetar al profesorado, a los miembros del personal no docente, a los órganos unipersonales de gobierno y al Proyecto de Centro** se manifestará por parte del alumnado, no sólo en el trato formal, correcto y educado entre todos, sino especialmente en el cumplimiento de sus indicaciones y órdenes, en definitiva, en el acatamiento de todo lo que se recoge en el presente documento y la normativa de referencia, en el comportamiento adecuado a las normas de convivencia.

#### 4.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

El Decreto 19/2007 de 23 de enero establece las siguientes conductas contrarias y su corrección en el capítulo II, artículos del 20 al 22.

##### **Artículo 20.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.**

**1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:**

a) Los actos que perturben, el normal desarrollo de las actividades de la clase, tales como:

a. Causar alboroto en el aula, en los pasillos y otras dependencias.

b. Arrojar al suelo papeles, desperdicios, tizas, etc...

c. Marcharse del aula cuando falta un profesor, sin permiso expreso del profesor de guardia o del Jefe de Estudios.

d. Cualquier conducta que perturbe el ambiente de orden y trabajo que debe mantenerse en clase

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículum, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. Esta falta de colaboración puede manifestarse no portando el material necesario para el trabajo cotidiano, o bien negándose a realizar las actividades que el alumnado deba hacer en el aula o en su casa.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa. Como por ejemplo desobediencia o falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, como por ejemplo pintar en las mesas, sillas, tabloneros de anuncios, puertas, paredes, etc.

##### **Además, las propias de nuestro centro:**

h) El uso del teléfono móvil en clase, en los pasillos y durante el Recreo en cualquier instalación del centro sin el permiso o supervisión del profesorado.

i) El uso indebido de los ordenadores del centro, provocando daños leves, o encendiendo los ordenadores y navegando sin permiso del profesor/a correspondiente.

j) La salida del centro sin permiso. A este respecto se establecen las siguientes excepciones:

a. Alumnos de 1º o 2º de Bachillerato que no estén matriculados en el curso completo, sino solamente en materias sueltas. Cuando estos alumnos sean menores de 18 años deberán contar con autorización paterna/materna para entrar y salir del centro cuando no tengan clase.

b. Alumnos de Bachillerato, Ciclo de Grado Medio y 2º de FPB, que podrán salir del centro en los recreos. A este alumnado se le hará un carné a tal efecto.

k) Asistencia reiterada sin material escolar.

l) La retención indebida y/o negligente del material de uso común (libros de la biblioteca, material deportivo, etc...)

- m) El deterioro o pérdida de los libros de texto afectos al programa de gratuidad.
- n) Fumar en el interior del centro, en los patios exteriores, o salir del instituto sin autorización a fumar fuera del recinto escolar.

**2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.**

Las justificaciones se harán en las siguientes condiciones:

- a) La justificación ha de entregarse en un plazo no superior a 10 días naturales.
- b) Las causas de justificación han de tener entidad suficiente (enfermedad, razones inexcusables, cuidado de familiares, o similares).

c) En caso de ausencia a una prueba evaluable o entrega de tareas, se exigirá una justificación más fundamentada, si cabe, que en circunstancias ordinarias.

Hay un tipo de faltas que suelen quedar injustificadas y que nos preocupa disminuir al mínimo posible, que son las faltas en horas sueltas, intermedias a lo largo de la jornada, o al inicio o final de ella. Por su frecuencia y gravedad (durante ese tiempo, ni la familia ni nosotros sabemos bien dónde está el alumno/a), estas faltas tendrán un tratamiento corrector específico.

La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua. Aparte de las correcciones que se adopten en el caso de las faltas injustificadas, a propuesta del profesor de la asignatura correspondiente, y previamente informando al tutor/a, podrá considerarse que la inasistencia injustificada al triple de horas semanales conllevará que la/s asignatura/s sea/n objeto de evaluación extraordinaria. Esta circunstancia comunicada por el profesor de la asignatura y por el Tutor al Jefe de Estudios, será puesta en conocimiento de los padres del alumno por la Dirección del Centro.

En los cursos de bachillerato y CFGM, con el fin de no incurrir en agravios comparativos, si las faltas de asistencia coinciden con una prueba o entrega de trabajo evaluable, el alumnado y sus familias deberán entregar al profesor de área o al tutor una justificación documentalmente probada

En todo caso, será el tutor, teniendo en cuenta la justificación presentada y la información que aporte la familia, quien decida justificar las faltas de asistencia en la plataforma Séneca.

**3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.**

Se establece como número máximo de faltas de asistencia injustificadas por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado:

En el caso de que un alumno acumule un número de faltas injustificadas igual o superior al establecido más abajo, para una materia, asignatura o módulo profesional, el profesor de dicha materia iniciará el procedimiento establecido para tal fin -el cual se detalla más adelante-, informando de ello al tutor del grupo y a la Jefatura de Estudios.

Si el alumno acumula el **25% de AUSENCIAS INJUSTIFICADAS** de las horas totales para el trimestre en determinada materia, el profesor deberá ponerse en contacto con el tutor, para que éste dé un **PRIMER AVISO** a la familia acerca de la situación excepcional de su hijo con la materia.

Si este aviso no surte efecto y el alumno llega a acumular un **50% de AUSENCIAS SIN JUSTIFICAR**, se arbitrarán medidas para la evaluación extraordinaria del alumno en ese trimestre. A efectos prácticos esto supone **LA CALIFICACIÓN MÍNIMA** de la materia en Séneca y realizarle algún tipo de recuperación en el siguiente trimestre.

Para el cálculo de los porcentajes anteriores se entiende que un trimestre tiene 12 semanas lectivas.

Ejemplo para una materia de 2 h/semana:

Horas totales en el trimestre:  $2h/s \cdot 12 s = 24$  horas

PRIMER AVISO: 25% de 24 = 6 horas.

LA CALIFICACIÓN MÍNIMA: 50% de 24 = 12 horas.

#### PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO

1. El tutor del grupo comunicará al alumno o a sus representantes legales las faltas habidas cuando se alcance la mitad de las ausencias establecidas más arriba. El tutor cuidará de que quede constancia fehaciente de la recepción de esta comunicación.
2. En ese documento se indicará de forma expresa los efectos que esta circunstancia puede acarrear, así como el número de ellas que quedan para alcanzar el límite establecido.
3. Las alegaciones y la documentación justificativa que, en su caso, aporte el alumno o sus representantes, serán valoradas por el tutor.
4. Alcanzado el límite permitido, el tutor volverá a remitir al alumno o a sus representantes una nueva comunicación, indicando la elevación de propuesta a Jefatura de Estudios estableciendo un proceso alternativo con un sistema extraordinario de evaluación.
5. Las alegaciones y la documentación justificativa que, en su caso, aporte el alumno o sus representantes, serán valoradas por el tutor y la Jefatura de Estudios.
6. Tras su estudio y análisis, Jefatura de Estudios resolverá lo que proceda, dando cuenta al alumno, o sus representantes, y al tutor.
7. Una copia de esta resolución se adjuntará al expediente académico del alumno.
8. Para posibilitar este procedimiento, los Departamentos Didácticos recogerán en sus programaciones el sistema de evaluación extraordinaria a aplicar.

**4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.**

##### 4.1.1. Corrección a las conductas contrarias a las normas de convivencia.

**1. Por la conducta contemplada en el artículo 20.1.a) del presente Decreto se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:**

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

El Profesor de Guardia permanecerá con el alumno, en el aula de convivencia o cualquier dependencia del centro que en ese momento esté disponible, durante el periodo correspondiente. En caso de que los profesores de guardia estén ocupados, estos alumnos se irán con el grupo menos numeroso.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

La comunicación a los tutores legales se realizará mediante un SMS, una notificación vía Ipsen, un correo electrónico o telefónicamente, en el plazo más breve posible o máximo de 3 días. La medida quedará recogida en el correspondiente parte de Incidencias.

**2. Por las conductas recogidas en el artículo 20 del presente Decreto, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:**

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. Los alumnos contribuirán económicamente en los daños materiales causados.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

**Además, las propias de nuestro centro:**

f) Realización de tareas didácticas encomendadas por el profesor/a que haya sido testigo del mal comportamiento del alumno/a y que puedan contribuir a tomar conciencia de su conducta.

g) Para sancionar el uso indebido de los móviles, la primera vez se retirará el teléfono durante tres días, con devolución al propio alumno/a, y si es reincidente, quince días, con devolución a los padres.

Si el alumno se negara a entregar su móvil, se considerará un incumplimiento de la sanción y pasará a considerarse una falta gravemente perjudicial a la norma.

h) Para corregir y disminuir las ausencias a clase injustificadas en horas sueltas, se aplicarán las siguientes medidas:

i. En la Educación Secundaria Obligatoria, por cada tres horas sueltas sin justificar se privará al alumnado del derecho de asistencia al centro durante un día.

ii. En el Bachillerato, por cada cuatro horas sueltas sin justificar se privará al alumnado del derecho de asistencia al centro durante un día.

iii. Cuando se tenga constancia fehaciente de que el alumno/a ha abandonado el Centro sin permiso durante el periodo de ausencia, se privará al alumnado del derecho de asistencia al centro durante un día, independientemente del número de ausencias que hubiera acumulado el mismo.

**3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 9, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.**

**Las propias de nuestro centro:**

Las actividades formativas encomendadas al alumnado que ha incurrido en una conducta contraria a las normas de convivencia podrán ser realizadas en el *Aula Solidaria* durante el periodo lectivo en las clases de bachillerato y ciclo medio, o en el *Aula de Ayuda al Alumnado* durante los recreos.

## **Artículo 22.- Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 21.1 del presente Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer el resto de las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 21 de este Decreto:
  - a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del centro.
  - b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno.
  - c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de Estudios.
  - d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.
  - e) Para la prevista en la letra g), en el caso de ser la primera vez, el tutor/a retendrá el teléfono, que permanecerá en Jefatura de Estudios hasta su devolución; en caso de reincidencia, será el Jefe de Estudios quien retenga el móvil.

### 4.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

El Decreto 19/2007 de 23 de enero establece las siguientes conductas contrarias y su corrección en el capítulo III, artículos del 23 al 25.

#### Artículo 23.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

##### **1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:**

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas, tales como consumir o distribuir bebidas alcohólicas, o cualquier sustancia que pueda tener la consideración de droga, así como fumar.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

**Además, las propias de nuestro centro:**

- k) Saltar la valla o el muro que delimita el perímetro del instituto.
- l) Causar daños importantes en los equipos informáticos que posee el centro.
- m) Visitar páginas en Internet o guardar archivos con contenidos de sexo, violencia o racismo en los ordenadores del centro.
- n) Realizar grabaciones mediante cámara de fotos o vídeo, teléfono móvil, o por cualquier otro medio, en las que se capten insultos, agresiones, amenazas, o cualquier otra conducta que persiga la humillación o vejación de unos alumnos/as sobre otros/as.

**2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.**

4.2.1. Corrección a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 24.- Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

**1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 23 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:**

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 9 del Decreto 19, de 23 de enero, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

**3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.**

**4. Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.**

Artículo 25.- Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 24 del presente Decreto, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

**3. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.**

El Decreto 19/2007 de 23 de enero establece este procedimiento en el capítulo IV, artículos 26 y 27.

Artículo 26.- Procedimiento general.

**1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.**

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 1 del artículo 24 de este Decreto, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 2 del artículo 21 del presente Decreto, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

**2. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la Jefatura de Estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.**

**Artículo 27.- Reclamaciones.**

1. El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 23 del presente Decreto, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

#### 4.3 NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL I.E.S. ALONSO CANO.

Todas las normas de convivencia que aparecen en el Decreto 19/2007 citado quedan asumidas por estas Normas de Centro.

No obstante, sin perjuicio de lo contemplado en el apartado 1 anterior, en este Instituto se observarán además las siguientes **concreciones y normas**:

**Norma 1ª.**- El alumnado habrá de **asistir** puntualmente a todas y cada una de las clases durante todos los días lectivos que comprenda el curso, salvo causa de fuerza mayor que lo justifique. Siempre y en todo caso, se considerarán faltas injustificadas, salvo que el alumno o alumna viniera faltando durante los días anteriores o durante todo ese día por enfermedad o con una justificación anterior, las que se produzcan:

- a) Cuando habiendo sido convocado a una prueba o tarea evaluables en cualquier asignatura, el alumnado falte a la(s) clase(s) anterior(es).
- b) Cuando ante la ausencia de un profesor o profesora el alumnado se aleje del aula sin esperar al profesorado de guardia o cuando, pese a las instrucciones de éste, salgan a los patios o fuera del Instituto.
- c) Cuando el alumnado, colectiva o individualmente, suspendan las clases sin motivo debidamente justificado y procedimiento legalmente establecido, en situaciones extraordinarias tales como supuestas convocatorias de huelga o festividad inexistente.

**Norma 2ª.**- Las **ausencias** a clase del alumnado se grabarán obligatoriamente en la aplicación SÉNECA por el profesorado responsable de cada materia en el tramo horario que le corresponda.

**Norma 3ª.**- La **puntualidad** en las entradas y salidas de las clases se considera un valor pedagógico para el alumnado y el profesorado. Todos/as están obligados a respetar escrupulosamente los horarios fijados en el Proyecto Educativo. A tal fin, y con carácter general, se establece:

a) El Centro se abrirá a las 7:45 de la mañana para permitir el acceso de alumnado y profesorado y se cerrará a las 14:45 para permitir su salida.

b) Ningún alumno/a podrá salir del recinto del Centro entre las 8:00 de la mañana y las 14:25 de la tarde, salvo caso de necesidad o fuerza mayor, pero siempre con el único permiso del cargo directivo que se encuentre en ese momento en el Centro, a ser posible el Jefe/a de Estudios o el Director/a.

c) Para solicitar el permiso al que se refiere el apartado b) anterior el alumnado deberá aportar un documento justificativo avalado con la firma del padre, madre o tutor legal.

Queda excluido el alumnado de ESO, ya que deberán ser los tutores legales los que acudan al Centro a recoger al alumnado, no dejándole abandonar las dependencias fuera de hora.

d) Cuando no fuere posible por la inmediatez de la situación presentar el documento justificativo al que se hace referencia en el apartado anterior c) el cargo directivo comunicará inmediatamente por teléfono al padre, madre, tutor legal o familiar responsable que el alumno/a será autorizado a abandonar el Centro y recabará su conformidad.

e) En cualquiera de los casos referidos en los apartados b), c) y d) anteriores, el padre, la madre, el tutor legal o la persona debidamente autorizada deberá firmar la salida en el correspondiente libro de REGISTRO DE SALIDAS que se encuentra en Conserjería indicando los datos del alumnado, la relación parental y el motivo.

En el caso de que nadie pudiera venir a recoger al alumno, algún miembro del equipo directivo llamará por teléfono al padre, madre o tutor legal para solicitar su autorización de salida y, excepcionalmente se le dejará salir, reflejando dicha situación en el libro de Registro de Salidas.

f) El alumnado de todos los niveles deberá permanecer en las clases en los periodos de cambio entre un profesor y otro, no pudiendo salir del aula sin autorización del profesorado.

g) El alumnado de Bachillerato, Ciclo Formativo y 2º de FPB podrá entrar más tarde (tantas horas como no tenga profesorado) o salir antes (tantas horas como no tengan profesorado) cuando el profesor/a correspondiente haya comunicado, con suficiente antelación, su ausencia en esos tramos lectivos. Cuando el profesor/a que falte no tenga clase a 1ª o última hora con los grupos de Bachillerato, Ciclo Formativo y 2º de FPB, y si los horarios del resto del profesorado lo permiten, se podrán atrasar o adelantar las horas lectivas del grupo, con el objeto de liberar la primera o última hora de clase.

h) Durante los tiempos de recreo, el alumnado deberá permanecer en el recinto del centro sin permanecer en la 1ª y 2ª planta del edificio, salvo en presencia del profesor/a que sea requerido/a. El alumnado de Bachillerato y del Ciclo Formativo podrá salir del centro en el periodo de recreo, previa presentación del documento identificativo emitido por el instituto. También podrán salir del centro durante el recreo el alumnado de Bachillerato y del Ciclo Formativo en la franja de edad de 16 a 18 años, únicamente si los padres, madres o tutores legales lo autorizan por escrito a comienzo del curso escolar.

i) El alumnado con asignaturas sueltas o materias aprobadas de 2º de Bachillerato y Ciclo Formativo podrá salir del centro entre horas únicamente si los padres, madres o tutores legales lo autorizan por escrito a comienzo del curso escolar.

**Norma 4ª.- El silencio y el orden** son dos elementos imprescindibles para producir el ambiente de atención necesario que garantice el ejercicio del derecho y el deber del estudio. Por tanto:

a) El alumnado no realizará ningún acto que perturbe el silencio y el orden en las aulas mientras se estén impartiendo las clases y seguirá en todo momento las indicaciones del profesorado.

b) El alumnado no podrá permanecer en los pasillos del Centro bajo ninguna excusa durante los periodos lectivos en que se estén impartiendo las clases. En todo momento seguirán las indicaciones del profesorado de guardia, de los conserjes, de cualquier cargo directivo o profesor/a que en ese momento se encuentre en dichas dependencias.

c) El alumnado, profesorado y todo el personal del Centro guardarán el necesario silencio y actitud de decoro cuando se encuentren en cualquier dependencia del Centro, incluidos los patios de recreo y los alrededores del recinto, siempre que sus acciones puedan influir en el desarrollo de las actividades que se estén realizando en el Instituto.

**Norma 5ª.-** El alumnado y el profesorado que se encuentre a su cargo serán los responsables del **cuidado de las instalaciones y del material** del aula o dependencia del Centro en el que se encuentren impartiendo clases o realizando cualquier actividad complementaria o extraescolar. Si se produjera algún deterioro o menoscabo de dichas instalaciones o material el profesor/a encargado de esa clase o actividad está obligado a identificar y a poner a disposición de Jefatura de Estudios al responsable individual o a los responsables del mismo.

**Norma 6ª.-** En lo que se refiere a la **limpieza del centro**:

El alumnado de cada grupo será el responsable de mantener el aula limpia y en condiciones de higiene óptimas para la convivencia y el bienestar.

Los grupos participarán en el concurso AULA LIMPIA, establecido para motivar e incentivar la limpieza de las aulas. Al grupo ganador, se les obsequiará con una excursión a final de curso.

El alumnado y profesorado de centro serán los responsables de la limpieza de las zonas comunes.

Existirá un grupo de voluntarios/as de 1º y 2º de ESO, que limpiarán el interior del centro durante cinco minutos después del recreo.

Existirá otro grupo de alumnos/as que se encargará de mejorar el aspecto de las pistas.

Los alumnos sancionados por incumplir las normas de convivencia, podrán realizar labores de limpieza en los patios y zonas comunes.

**Norma 7ª.-** Cuando los **alumnos/as** se encuentren **solos** en una dependencia o aula, sin ningún profesor/a presente, serán ellos los únicos **responsables de las instalaciones y el material**. A tal efecto se establece:

a) Los alumnos/as no podrán permanecer por ningún motivo en las aulas y dependencias de carácter didáctico, ni en los pasillos y aseos de las plantas 1ª y 2ª durante los recreos. Sólo podrán encontrarse en la Biblioteca (si su horario lo permite) para utilizar su material y realizar consultas con el debido orden y silencio, la cafetería, los pasillos de entrada general o los patios del recinto del Instituto. Sólo podrán permanecer en los pasillos de la planta baja cuando las circunstancias meteorológicas así lo aconsejen.

b) Ningún alumno/a podrá permanecer en las aulas asignadas a cada grupo cuando por necesidades del horario o de la cualidad de las materias a impartir tengan que desplazarse a otras aulas o dependencias del Centro.

c) Los deterioros que se pudieran producir en las instalaciones y los materiales de las aulas y dependencias, cuando los alumnos/as se encuentren en ellas sin que un profesor/a esté a su cargo, en los cambios de clase o porque no hubieran respetado lo señalado en los apartados a) y b) anteriores, serán de la estricta responsabilidad de todos los que se encontraran en esa aula, dependencia, recinto o lugar, por lo que la reparación de los daños causados corresponderá a los actores individuales, si fuera posible determinarlos, o a todo el grupo o colectivo si resultara imposible la determinación anterior y sus padres como responsables civiles según los términos previstos en la legislación vigente.

3.- Cualquier incidencia, comisión de falta leve o grave, imposición de corrección será comunicada inmediatamente al tutor/a del alumnado participante y a Jefatura de Estudios por escrito. Para ello se utilizará el modelo de parte vigente.

4.- Todas las faltas leves y graves contra las normas de convivencia, las posibles correcciones con la gradación correspondiente, las causas atenuantes y agravantes, las limitaciones que se señalan, los procedimientos y agentes para imponerlas que aparecen en el Decreto 19/2007 citado quedan asumidas por estas Normas de Centro.

5.- No obstante, sin perjuicio de lo recogido en el apartado 4 anterior, en este Instituto se señalan las siguientes:

**Calificación y corrección 1ª.**- La reiteración en las faltas injustificadas a clase será considerada una falta grave.

Las correcciones por esta falta serán las que contempla el Decreto 19/2007, para estos casos.

**Calificación y corrección 2ª.**- El alumnado que individual o colectivamente cause daños, ensucie o realice actos contra la limpieza, higiene y decoro de las instalaciones y materiales del Centro, de forma intencionada o por negligencia, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, el alumnado que sustrajere bienes del Centro o de cualquier compañero/a, profesor/a o personal no docente deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Además, y en función de la gradación de la falta cometida, podrán ser sancionados con la medida correspondiente que contemple el Decreto 19/2007, para estos casos.

**Calificación y corrección 3ª.**- La presencia de los alumnos/as en los lugares y periodos señalados en la Norma 7ª, apartados a) y b) de este Reglamento por una sola vez será considerada falta leve, siempre que no concurren otros hechos (deterioros, robos, agresiones) que indiquen que la presencia de los mismos en esos lugares y periodos forme parte necesaria para su comisión. La reiteración será considerada falta grave y será corregida con alguna de las medidas que contempla el Decreto 19/2007, para estos casos.

#### 4.4. NORMAS DE AULA PARA EL I.E.S. ALONSO CANO.

a) Respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa. Tratamiento de usted para el profesorado y el personal no docente del Centro.

b) No está permitido comer durante las clases (incluidas las guardias).

c) No está permitido el uso del teléfono móvil sin permiso del profesorado en el horario lectivo.

d) Asistencia a clase en buenas condiciones de salud e higiene, así como de indumentaria. En este sentido, no se permitirán gorras, gafas de sol, etc.

e) Los sitios o plazas asignados por el tutor/a serán inamovibles. Si un profesor/a cambia a algún alumno/a de sitio durante su clase, le indicará que vuelva a su sitio habitual al finalizar la sesión.

- f) No está permitido pintar o escribir en mesas, sillas y paredes. Cuidado en general del material y de las instalaciones con que cuenta cada clase.
- g) No se permitirá salir al servicio o a beber agua durante la clase. La necesidad urgente de salir será valorada por el profesorado en cada momento.
- h) No está permitido salir al pasillo, ni salir del aula sin permiso de un profesor/a durante los periodos lectivos.
- i) La agenda será revisada semanalmente por el tutor/a para comprobar el uso adecuado que el alumnado hace de ella.
- j) El alumnado debe venir diariamente con el material necesario. En caso contrario, se le amonestará verbalmente, y a la tercera vez se cursará un parte de incidencias.
- k) El alumnado llegará con puntualidad a las clases. En caso contrario, se le amonestará verbalmente, y a la tercera falta de puntualidad se le abrirá un parte de incidencias.
- l) No se permitirá al alumnado salir de clase para hacer fotocopias, realizar pagos de actividades, etc... Todo ello se podrá realizar en el recreo.
- m) En caso de expulsión de clase, el alumno irá acompañado del delegado/a y con las correspondientes tareas.
- n) No está permitido fumar en el Centro, así como salir del recinto en horario lectivo para hacerlo.
- ñ) El uso indebido de los ordenadores será objeto de sanción.

#### 4.5. NORMAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR

- a) El alumnado tendrá el deber de comportarse en todo momento con educación y respeto, acatando las normas de comportamiento que serán las mismas que durante el tiempo de estancia en el Centro Educativo y además:
- b) El alumnado deberá coger siempre el asiento que le haya sido asignado a principio de curso.
- c) El alumnado deberá colocar su mochila, carpeta o libros de forma que no caigan sobre sus compañeros.
- d) El alumnado deberá cuidar su asiento en particular y el resto del autobús en general de forma que no sufra deterioro alguno.
- e) El alumnado deberá comunicar cualquier desperfecto que observe para que pueda ser reparado.
- f) El alumnado no podrá comer o fumar dentro del autobús.
- g) El alumnado deberá acatar las órdenes del conductor, siempre que éstas sirvan para un mejor funcionamiento del servicio y redunde en la seguridad de los usuarios.
- h) El alumnado no podrá levantarse ni andar por el autobús cuando este esté en movimiento o durante el recorrido.
- j) El alumnado deberá hacer uso del cinturón de seguridad durante todo el recorrido.
- k) El alumnado deberá estar siempre con antelación a la hora de salida en la parada correspondiente.

## 5. ÓRGANOS QUE ACTÚAN EN LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.

### 5.1. Comisión de convivencia del Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia, de acuerdo con el artículo 66.3 del decreto 327/2010 está integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- a) La persona responsable de la orientación en el centro.
- b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- c) La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- d) El educador o educadora social de la zona educativa.

De conformidad con lo recogido en el artículo 66.4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
4. Mediar en los conflictos planteados.
5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
7. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
8. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
9. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos una vez al inicio de cada trimestre para valorar la situación de la convivencia del Centro y el seguimiento de este Plan de Convivencia. Además, será convocada por el Director/a cuando el Equipo Directivo lo crea conveniente.

### 5.2. Tutorías.

La actuación de los tutores y tutoras es esencial, especialmente en los grupos de E.S.O. Por un lado, realizan actuaciones preventivas, asesoradas por el Departamento de Orientación y coordinadas por el Jefe de Estudios, en las horas de tutoría con los alumnos. Además, en su contacto diario y estrecho con los alumnos y alumnas detectan y resuelven los conflictos, corrigen las conductas contrarias a la convivencia y adoptan medidas que favorezcan su mejora. También contribuyen a unas mejores relaciones cuando encauzan las demandas y aspiraciones del alumnado ante el resto del profesorado.

Participan también en las reuniones semanales, coordinadas por el Jefe de Estudios y asesoradas por el Orientador. En ellas se analiza también el estado de la convivencia en cada uno de los grupos, hechos más relevantes, etc.

Igualmente, la actuación de los tutores es esencial para alcanzar una buena relación con las familias para recabar de ellas su colaboración con el Instituto y ser mediadores y portavoces entre el Instituto y las familias.

### 5.3. Equipo Educativo.

En cada una de las sesiones de evaluación de los grupos de E.S.O., incluida la inicial que se celebra en octubre, y en cuantas con carácter extraordinario se celebren, además de la evaluación académica de los alumnos y alumnas, también se analizará la situación de la convivencia en el grupo, actitudes contrarias a ella más frecuentes, y muy especialmente las medidas a adoptar de forma coordinada para mantener un buen clima en las relaciones entre el alumnado y entre éste y los profesores y profesoras del grupo.

En la reunión de octubre, en coordinación con la Jefatura de Estudios, se decidirá cuándo y cómo se darán a conocer al alumnado las normas de convivencia y las normas de funcionamiento del aula.

### 5.4. Delegados de Alumnos y Alumnas.

La elección se realizará a mitad de octubre. En las sesiones previas de tutoría lectiva en los grupos de E.S.O. se realizarán actividades para concienciar al alumnado sobre la importancia de la elección y las características que debe reunir la persona elegida que la hagan apropiada para mediar en los conflictos que puedan surgir en su grupo. En la misma sesión en que se elija al delegado/a, se elegirá un subdelegado o subdelegada.

Una vez elegidos los delegados y delegadas de cada grupo, se constituirá la Junta de Delegados/as, de la que formarán parte los alumnos y alumnas representantes en el Consejo Escolar. Dicha Junta se reunirá una vez cada trimestre, a mitad del mismo, con La dirección del Centro y la Jefatura de Estudios para tratar asuntos relacionados con el funcionamiento del Centro. Podrán asistir a estas reuniones el profesorado responsable de Coeducación, así como el orientador/a del centro.

### 5.5. Delegados de las familias.

En la convocatoria que hace el Instituto a los padres y madres para la reunión que habitualmente se celebra en octubre-noviembre, se informará a los mismos sobre la creación de la figura del delegado o delegada de los padres y madres y sus funciones. En dicha reunión, en aquellos grupos en que haya candidatos se llevará a cabo la elección, que será por sufragio directo y secreto.

El delegado o delegada de las familias se coordinará especialmente con el tutor o tutora del grupo y con su delegado o delegada de alumnos.

Una vez elegidos los delegados y delegadas de cada grupo, se constituirá la Junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

La junta de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.

## 5.6. Coordinador de Convivencia.

El Coordinador de convivencia es el profesor o profesora encargado del funcionamiento del Aula de Ayuda al Alumnado, así como de la prevención, mediación y resolución de los posibles conflictos de aula y de centro.

## 6. AULA DE AYUDA AL ALUMNADO.

El Centro no tiene aula de convivencia, ya que para corregir la conducta de aquellos alumnos/as que no quieren realizar sus tareas, que incumplen de manera sistemática las indicaciones de sus profesores o molestan de forma sistemática en clase, son expulsados del aula en un primer momento de manera temporal y excepcional a la Jefatura de Estudios para ser atendidos más tarde por el Coordinador de Convivencia en el Aula de Ayuda al Alumnado.

El Centro, decide, en uso de su autonomía, la creación de un Aula de Ayuda al Alumnado (AAA) que será organizada por el jefe de departamento de Convivencia. Podrá contar con aquellos profesores y profesoras voluntarios que se encargarán de la atención educativa del alumnado que asista a la misma.

### 6.1. Finalidad y objetivos del Aula de Ayuda al Alumnado

1. La finalidad prioritaria será el tratamiento individualizado derivado de una corrección o medida disciplinaria en el alumnado.
2. El AAA tendrá un tiempo de atención personal preferentemente en horario de recreo para que no tenga perjuicio en el funcionamiento de la carga lectiva del alumnado.
3. Corresponde al Equipo Directivo, al Departamento de Orientación y al de Convivencia establecer los criterios pedagógicos que se aplicarán a los alumnos que acudan a esta aula. Si se cree conveniente se podrá contar también con la participación del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
4. Corresponde al jefe del departamento de convivencia y al director o directora del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia.
5. Al objeto de atender las necesidades educativas del alumnado que acuda a esta Aula, se la proveerá de diferentes recursos analógicos y digitales que ayuden a desarrollar las actividades planteadas en ella.

### 6.2. Procedimiento de remisión y atención del alumnado al Aula de Ayuda al Alumnado.

Al AAA podrá asistir el alumnado por diferentes casuísticas:

- a.- Como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria.
- b.- Como consecuencia de una necesidad abordable y bajo acuerdo como recomendación del tutor, del Equipo Educativo, del Departamento de Orientación, Convivencia o de Equipo Directivo.
- c.- Como consecuencia de la petición de forma voluntaria derivada de las necesidades y circunstancias de ayuda del alumno que lo solicite.

El profesor encargado del Aula de Ayuda al Alumnado será preferentemente el Jefe del Departamento de Convivencia. Si la disponibilidad del Centro no permite que sea este, podrá ser otro profesor siempre supervisado y en colaboración con el jefe del Departamento.

Asimismo, para la atención del alumnado en el AAA se podrá contar de forma puntual con la colaboración de profesionales externos al centro, aunque se priorizará el asesoramiento del Equipo Directivo y el Equipo de Orientación Educativa.

El procedimiento de atención será como sigue:

1.- Toma de contacto:

- Recopilación de información del caso a tratar.
- Inicio del contacto con el alumno y concreción de fecha y hora de las sesiones de trabajo.
- Definir los puntos a tratar y mejorar en las sesiones de trabajo.
- Planificación de las actividades a realizar.

2.- Recepción y sesiones de trabajo.

- Recepción del alumnado.
- Desarrollo de las actividades a realizar.
- Reflexión sobre los temas abordados en las sesiones de trabajo.
- Evaluación de la actitud, la implicación y la mejora en las sesiones de trabajo.

3.- Seguimiento.

- Recopilación de información del caso después de su tratamiento.
- Evaluación de la incidencia de la intervención.
- Replanteamiento o cierre del caso.

## 7. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

La promoción de la convivencia en los centros educativos debe ir dirigida a la **difusión de los valores**, las **habilidades sociales** y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo. Promover la convivencia supone, en definitiva, asumir las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo.

En nuestro centro se hará todo esto a través de:

-El Plan de acción tutorial, con especial atención a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos.

- Promoción de la Cultura de Paz: Participación en el Programa de Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz".

- El Plan de igualdad entre hombres y mujeres y los proyectos de coeducación.

- Talleres de habilidades sociales y educación emocional.

- El Plan Director. Sensibilización ante situaciones de exclusión, acoso escolar, ciberacoso.

- Proyectos de interculturalidad y voluntariado.
- Promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.

## 8. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

La prevención queda reflejada en el apartado anterior, pues la mejor anticipación es la promoción y la concienciación.

En cuanto a la detección, podríamos distinguir distintos momentos y agentes.

En el aula será el profesorado titular quien detecte el incumplimiento de las normas del presente Plan de Convivencia. Es fundamental que una vez detectada, se aplique el presente Plan y se pongan en marcha todos los protocolos dependiendo de la gravedad de los hechos ocurridos, cuya gradación será la siguiente:

1. Llamadas de atención.
2. Conducta contraria a las normas de convivencia (falta leve). Información a los familiares o tutores legales del alumno/a.
3. Conducta contraria a las normas de convivencia (falta grave). Llamando o citando a los familiares o tutores legales del alumno/a.
4. Conducta gravemente perjudicial. Llamando o citando a los familiares o tutores legales del alumno/a.

En los pasillos será el profesorado de guardia, o bien cualquier profesor/a del claustro el responsable de la detección de cualquier incumplimiento de la norma. En estos casos y dado el carácter de centro TIC, la presencia de cámaras en ciertas dependencias del centro podrá ser usadas para comprobar dichos incumplimientos de las normas.

En los recreos serán los profesores/as de guardia de recreo quienes controlen y detecten los incumplimientos normativos. Actuarán en consecuencia, informando a Jefatura de estudios de lo acontecido.

Ateniéndonos a la normativa vigente, los alumnos/as podrán ser objeto de sanciones por actos ocurridos fuera del horario lectivo, ya sea justo a la entrada o salida de las dependencias del instituto, o en el transporte escolar.

El departamento de orientación, a través de las tutorías, será igualmente una importante fuente de información que nos permitirá controlar posibles actos de acoso o maltrato.

En este sentido la información vertida por los familiares y/o tutores legales del alumnado será utilizada, con la conveniente discreción, para llevar a cabo un seguimiento de estos casos.

Los tutores/as y la Jefatura de Estudios llevarán un control de las comunicaciones recibidas de conductas contrarias a las normas de convivencia realizadas por el alumno/a de su tutoría a los que hará un seguimiento individualizado y en caso necesario informará a los padres de la situación planteada. De todo ello, mantendrán informado al Jefe/a de Estudios. Serán los profesores/as que suscriban el parte de incidencias, quienes la comunicarán a las familias según lo establecido en el ROF.

La regulación y resolución de los posibles conflictos quedan reflejadas en el apartado de las normas de convivencia y su corrección.

### 8.1 Seguimientos y Firma de compromisos familiares.

Este programa está dirigido a alumnos a alumnas que presentan problemas de integración en la clase y en el centro. Este alumnado manifiesta frecuentes problemas de conducta y escasa

actitud hacia el trabajo escolar y el estudio. Aceptan o demandan este recurso también llamado “seguimiento”, por diversas razones: unas veces llegan al Departamento de Orientación después de algunos avisos de sanción o tras una sanción del centro a través del equipo directivo, otras a indicación de los tutores/as y equipos docentes, para ver si mejoran su actitud y, en ocasiones, por propia iniciativa de alumno/a y/o su familia.

- En el primer caso, la jefatura de estudios o la directora les ofrecen la posibilidad de ser derivados/as al Coordinador de Convivencia para llevar a cabo un “seguimiento” y, reconducir así su situación, evitando otro tipo de sanciones; en estos casos, es dicho coordinador el que realiza la supervisión del mismo. Esta medida se incluye dentro de las actuaciones del Programa “Aula de Ayuda al Alumnado”.

- En el segundo caso, hay tutores/as que junto a la orientadora (sobre todo durante las sesiones de evaluación y después de ellas) consideran necesaria la revisión de la actitud educativa de un/a alumno/a que presenta dificultades de comportamiento y/o de aprendizaje. Entre ambos establecen el modelo más apropiado de “seguimiento” que será revisado en las reuniones de coordinación entre la orientadora y los/as tutores/as.

- Algunos/as alumnas y alumnos van al D.O. a pedir que se les ponga un seguimiento o acuden acompañados por un compañero/a que ha estado o está en el programa, o bien las familias, durante las entrevistas con la orientadora o los/as tutores/as los solicitan; en estos casos, de forma coordinada, orientadora y tutores/as, se ponen en marcha si se considera adecuado.

La finalidad del programa es conseguir que el alumnado mejore su conducta escolar, favoreciendo su autocontrol, a través del seguimiento semanal de su comportamiento, de su trabajo o de aquellos aspectos que se consideren adecuados para cada caso.

La revisión del seguimiento se realiza, en función del caso, con el Coordinador de Convivencia, con la orientadora y/o con los/as tutores/as.

La mejora que se produce con el programa está relacionada fundamentalmente con la mejora de la motivación, de la autoestima, del control sobre su conducta y de las relaciones personales que se establecen tras la participación del alumno o de la alumna en el mismo.

### **Características del programa**

El desarrollo del trabajo se puede situar en una perspectiva cognitivo-conductual, pues no solamente se persigue la modificación puntual de la conducta del alumnado sino, también trabajar una serie de factores que intervienen en la elaboración cognitiva que el alumnado realiza en la relación socio-educativa. Se trabajan, por consiguiente, la motivación, la autoestima, el interés, el estilo atribucional, la solución de problemas...

La finalidad de los “seguimientos” es tratar de cambiar los comportamientos, las actitudes, los pensamientos e imágenes que tienen los alumnos y alumnas sobre la escuela y promover su participación por medio de la implicación activa en ese proceso de mejora: en el planeamiento de los objetivos de cambio, en la valoración de su conducta escolar, en el análisis de las situaciones...

**Los objetivos** que pretendemos con el alumnado son los siguientes:

- Favorecer una forma más ajustada de analizar las situaciones educativas, potenciando un estilo atribucional interno a la hora de valorar los resultados de sus acciones.
- Aumentar la confianza en sí mismos y la percepción de que pueden controlar sus decisiones y sus acciones.
- Enseñarles procedimientos para que puedan intervenir sobre su conducta y modificarla.
- Implicar a las familias de este alumnado.

Para ello hay que enseñarles una serie de habilidades:

- Observar, registrar y valorar su propia conducta.
- Imponerse normas de comportamiento razonables.
- Intervenir sobre su entorno para cumplir las normas.
- Estrategias para la mejora de sus relaciones sociales (con el profesor/a y con sus compañeros/as).

### **Fases del programa**

Empleamos procedimientos de este tipo (contratos de conducta, acuerdos informales, etc.) con nuestro alumnado. El hecho de presentar esta comunicación es porque creemos que lo interesante de nuestra experiencia es que hemos ido configurando un proceso de trabajo desde la práctica, un programa "sistematizado", progresivo e integrado en nuestra labor orientadora y que es asumido favorablemente por el profesorado y el centro.

El programa hace posible, y esto es lo verdaderamente interesante, que la conducta de la mayoría de los chicos y chicas comience a modificarse desde el mismo momento en que lo inician y por el simple hecho de estar siendo observado/a y valorado/a.

Las fases del programa son las siguientes:

1. Recogida de información sobre la situación del alumno/a: procedente del propio/a alumno/a, tutor/a, equipo docente, familia y cualquier otro agente que se considere oportuno. Sirve para hacerse una idea de la situación y conocer las expectativas de mejora del alumno/a.

1.1. En algunos casos: Establecer un compromiso pedagógico (se adjunta documento) Una vez que nos hemos asegurado de la intención de cambio del alumno/a, la orientadora y/o el/la tutor/a establece un acuerdo o contrato en el que se especifica lo que se quiere conseguir y la forma de llevarlo a cabo. El contrato favorece el compromiso, clarifica los objetivos que se quieren conseguir y establece un sistema para su valoración.

La mayoría de los contratos se establecen con la participación familiar. Algunos de esos casos se potencian, estableciendo un listado de refuerzos en función del comportamiento registrado y del trabajo realizado por el alumno/a.

2. Hoja de seguimiento: Se le entrega al alumno/a una hoja en la que se expresan las conductas que serán objeto de revisión, (atender a las explicaciones; hacer las tareas de clase; no levantarse del sitio sin permiso del profesor...). Las más frecuentes en los programas han sido: realiza las tareas de clase; trae los deberes de casa; se comporta adecuadamente.

Este curso se han elaborado dos modelos, el original y otro específico para los casos que son supervisados por el Coordinador de Convivencia (se adjuntan como anexos).

3. Revisiones quincenales: La ficha de seguimiento es semanal, pero se suele revisar quincenalmente. Al finalizar este tiempo, se cita al alumno/a y, en la mayoría de las ocasiones a la familia, para valorar su marcha, comentar las apreciaciones del profesorado, dar su impresión, analizar problemas o incidentes y efectuar nuevos acuerdos y compromisos.

4. Duración del programa: Los programas no tienen un tiempo determinado para su finalización y su desarrollo es progresivo, en función de las revisiones que se hacen se decide al respecto. La forma de llevarlo a cabo, se adapta a cada caso, generalmente se realiza con todas las asignaturas, pero, en ocasiones, se comienza el programa de forma limitada en cuanto al número de asignaturas (dos o tres) y semanalmente se va aumentando su número (cuatro o cinco; siete; todas), hasta que en tres o cuatro semanas se consigue el seguimiento de todas las materias y profesorado.

Para muchos alumnos/as, pedirles que cambien radicalmente de conducta en todas las materias y a tiempo completo puede ser muy difícil o imposible. El objetivo del programa es aproximarse al objetivo de forma progresiva. Se intenta que el comienzo pueda ser positivo y refuerce la continuidad del alumno/a en su proceso de mejora. En bastantes casos la ayuda al alumno/a se ha completado asesorándole sobre la planificación, la creación de los hábitos de estudio...

5. Comunicación a la familia: La hoja de seguimiento cuenta con unas casillas para que sean firmadas por las familias dándose por enteradas de la marcha de su hijo/a. Además, siempre que se puede, se contacta con los padres para informarles con mayor detalle de la evolución de su hijo o hija. Esta cooperación familiar es fundamental para el buen desarrollo del programa. La mayoría de estos padres no están acostumbrados a ser llamados al instituto para hablarles de los logros de sus hijos y felicitarles por ello, y en muchos casos, se cita a la familia para que acudan a la revisión quincenal, haciéndoles partícipes de las decisiones que se tomen.

6. Refuerzos del programa: Para la mayoría de los/as alumnos/as el refuerzo que obtienen con el seguimiento es demostrarse y demostrar que pueden cambiar la conducta escolar; o paralizar una expulsión (corta); además de encontrar apoyo, aliento y orientación para la mejora de su actitud... y, en algunos casos, si va acompañado de un compromiso pedagógico (se adjunta documento) se obtienen, también, los refuerzos que se hayan pactado previamente.

### **Situaciones en que podrá aplicarse esta medida.**

1.- La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia.

2.- Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba. En cualquier caso, a continuación se indican algunas sugerencias:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

### **Contenidos del compromiso de convivencia a adquirir por las familias.**

Los contenidos del compromiso de convivencia que podría adquirir la familia del alumno/a son:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

### **Contenidos del compromiso de convivencia a adquirir por el Centro.**

Los contenidos del compromiso de convivencia que podría adquirir el centro con las familias son:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

### **Procedimiento a seguir.**

1.- El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

2.- En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I, se establecerán las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia

de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

3.- Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

4.- Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

5.- En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

6.- Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

7.- El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

## 9. MEDIACIÓN.

Según viene recogido en la orden del 20 de junio de 2011 el procedimiento de mediación y órganos competentes serán:

1. Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

2. Será la Jefatura de Estudios, contando con el visto bueno de la Dirección quien decida la derivación de un caso de conflicto hacia la mediación, los agentes que deben intervenir en la mediación, con la aceptación de las partes en conflicto, el tipo de compromisos a establecer y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

3. De todo será informado la comisión de convivencia del centro, el profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.

4. Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

b) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

5. La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

6. Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

7. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

### **Grupo de Mediación**

El grupo de mediación será elegido al comienzo de cada curso escolar teniendo en cuenta las siguientes circunstancias. La dirección informará del programa a todos los sectores de la comunidad educativa para que se apunten las personas voluntarias para esta tarea. Si cualquier miembro de la comunidad educativa tiene interés por desarrollar un programa de mediación, dará traslado de ello a la dirección.

Posteriormente se reunirá a todos los voluntarios y voluntarias para ampliar la información de tal forma que sólo las personas que voluntariamente acepten participar en el programa lo hagan. El coordinador del grupo será el Coordinador de Convivencia.

**Procedimiento general** para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar. Casos derivables.

La mediación no sustituye al conjunto de normas del centro escolar recogidas en este Plan de Convivencia, pero sí es un método constructivo para resolver conflictos. La posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución pacífica de conflictos se plantea como un procedimiento que se agrega al tratamiento de algunos conflictos:

- a) Como una medida previa en aquellos conflictos para los que las normas de convivencia en el centro educativo, por alguno de los aspectos de las mismas, prevén algún tipo de sanción.
- b) Como una medida para la resolución de aquellos conflictos en los que no se da una trasgresión a ninguna norma de convivencia del centro, pero se ofrece la mediación como una posibilidad de abordarlos de forma pacífica y dialogada.
- c) Como una medida posterior, reparadora, en casos de disfunciones a la convivencia que se abordan según lo previsto en la normativa, pero en los que más allá de las medidas que el centro educativo adopte, se ofrece como una oportunidad de reconstrucción, de reconciliación y de resolución.
- d) No todos los conflictos son mediables: no puede mediar un conflicto si una de las partes está sufriendo violencia por parte de la otra. Estos conflictos requieren otras intervenciones. Caso de que un conflicto de esta índole llegase al servicio de mediación del centro, éste debe derivarlo a los órganos competentes del centro: Dirección.
- e) Será el director o directora del centro quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará.
- f) En cualquier caso, la mediación no puede imponerse, se acude a ella voluntariamente y todo lo que ocurra durante el proceso de mediación y lo que allí se diga es confidencial.

### **Proceso a seguir (Fases de la mediación)**

#### 1.- Apertura:

- Explicar, brevemente, el proceso y las reglas básicas.
- Discutir los beneficios.
- Preguntar si están dispuestos a intentarlo.

#### 2.- Fase 1

- Presentar las reglas básicas y obtener de cada disputante la aceptación de cada una de ellas.
- Indicar que en esta fase los disputantes se deben dirigir a los mediadores (no deben hablar entre ellos).
- Preguntar a cada uno qué es lo que ocurrió.

- Preguntar cómo le ha afectado el problema.
- Clarificar algunos puntos.
- Resumir las preocupaciones de cada uno de ellos.

### 3.- Fase 2

- Pedir que hablen entre ellos.
- Hacer que cada uno repita lo del otro.
- ¿Tuvo cada uno de los disputantes una experiencia similar a la que el otro está describiendo?
- Reconocer el esfuerzo de ambos.

### 4.- Fase 3

- Pedir que cada uno exponga una solución razonable.
- Confirmar que cada una de las soluciones sea equilibrada, realista y específica.
- Encontrar soluciones para todos los asuntos importantes que hayan salido a la luz.
- Felicitarlos por su buen trabajo.

5.- Procedimiento para la comunicación de la aplicación de esta medida. El Jefe/a de estudios informará a los tutores o las tutoras de los alumnos/as implicados en la mediación y a la comisión de convivencia. Los tutores o tutoras serán los encargados de elevar dicha información a las familias.

## 10. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS DE CAMBIO DE CENTRO.

El Decreto 19/2007 de 23 de enero establece este procedimiento en el capítulo IV, artículos del 28 al 33.

### Artículo 28.- Inicio del expediente.

El director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

### Artículo 29.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por el director o directora.
2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

### Artículo 30.- Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al

respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

#### Artículo 31.- Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

#### Artículo 32.- Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
  - a) Hechos probados.
  - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
  - c) Medida disciplinaria.
  - d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

#### Artículo 33.- Recursos.

Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

## 11 .RECOGIDA DE INCIDENCIAS.

El Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula la utilización del sistema de información Séneca para la gestión del sistema educativo andaluz, establece en el Artículo 13 que la inclusión en Séneca de la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar es obligatoria para todos los centros sostenidos con fondos públicos. Se establece un plazo máximo de treinta días hábiles para el registro de las incidencias desde que éstas se producen.

El procedimiento queda explicado en el capítulo III del ROF del centro.

El análisis de esta información servirá de base para las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

## 12.PROTOCOLOS.

El centro usará los protocolos establecidos en la norma ante posibles situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género, posibles agresiones al profesorado o al personal laboral del centro, cuando el centro escolarice a alumnado que manifieste una identidad de

género no acorde con la asignada al nacer, así como ante alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta.

Los protocolos de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género o agresiones al profesorado o al personal laboral del centro, se recogen en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

#### 12.1. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR.

- ▶ **Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.**

#### 12.2. PROTOCOLO DE VIOLENCIA INFANTIL.

- ▶ **Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.**

#### 12.3. PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

- ▶ **Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.**

#### 12.4. PROTOCOLO DE IDENTIDAD DE GÉNERO.

La Orden de 20 de junio de 2011 ha sido modificada en 2015 para incluir el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Orden de 28 de abril de 2015), que concreta las medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación o acoso sobre el alumnado no conforme con su identidad de género.

- ▶ **Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.**

#### 12.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN A PROFESORADO O PAS.

- ▶ **Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente**

#### 12.6. Protocolo de actuación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta.

Por su parte, el protocolo de actuación con el alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta está recogido en las Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

- ▶ **Protocolo de actuación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta**

Estos protocolos se darán a conocer a toda la comunidad educativa.

### 13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Conocer de cerca la puesta en práctica del plan de convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, con ello, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo.

Los cauces y las personas responsables de realizar el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia a fin de detectar posibles problemas y proponer los ajustes necesarios serán los mismos agentes que se nombran en el apartado 5 de este documento

Es importante la participación de toda la comunidad educativa en el seguimiento de lo planificado, incrementando de este modo la implicación y el compromiso, por eso, cada año, se pasará el cuestionario que se ha especificado en el apartado de Diagnóstico de este documento y se analizarán los resultados. Será el Equipo Técnico primero, y el Consejo Escolar después, quienes hagan las propuestas de mejora necesarias que se incluirán en el Plan de Mejora Anual del Centro.

La valoración de la evolución de la convivencia en el centro se hará trimestralmente por parte de la Jefatura de Estudios y se dará cuenta de ello al claustro de profesores y al Consejo Escolar en un informe trimestral.

De los resultados se inferirá si es necesaria **la formación**, y será el Equipo de FEIE el encargado de establecer la formación necesaria tanto para el alumnado como para el profesorado.

## ANEXOS

PARTE DE INCIDENCIAS.

<https://drive.google.com/file/d/19YnmFBEJd5Az5PJZR2uXfw9GldFn2SQ/view?usp=sharing>

## COMPROMISOS FAMILIARES.

### MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, representante legal del  
alumno/a \_\_\_\_\_, matriculado en este  
Centro en el curso escolar \_\_\_\_\_, en el grupo \_\_\_\_\_, y  
D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de tutor/a de dicho  
alumno/a, se comprometen a:

### COMPROMISO QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al Centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/quincenal/mensual con el tutor/a del alumno/a.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro del profesorado.
- Otros:

### COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación etc.)
- Entrevista entre el representante legal del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Otros:

### EL TUTOR/A LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

Vº Bº  
EL DIRECTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_